



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	RUBIELA OSORIO ACEVEDO
Demandada	LAS HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS PROVINCIA “NUESTRA SENORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA” y COLPENSIONES.
Radicado	05001310501220190070100
Auto de sustanciación	578
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ admite contestación/ reconoce personería/ fija fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

Toda vez que la contestación a la demanda presentada por las apoderadas de las demandadas COLPENSIONES y LAS HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS PROVINCIA “NUESTRA SENORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA” cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., SE TIENEN POR CONTESTADAS.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se reconoce personería para actuar en representación de LAS HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS PROVINCIA “NUESTRA SENORA DE LA DIVINA PROVIDENCIA” a la abogada KARIME DEL PILAR MOLINO BARRERA portadora de la TP 182.324 del C. S de la J. así mismo se reconoce personería para representar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la firma RST ASOCIADOS PROJECT S.A.S., representada legalmente por el señor RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía 79.576.894 y por cumplir los presupuesto del artículo 75 del C.G.P., se le reconoce personería para representar como abogada sustituta de COLPENSIONES a la Dra. ÉRICA ARISTIZÁBAL MARÍN portadora de la T.P número 270.135 del C.S de la J.

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA NUEVE DE LA MAÑANA



(09:00 a.m.).Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPI_T3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

noficaciones3304@hotmail.com
karimemolinobarrera@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co
marcela.salinass@rstasociados.com.co
cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por Estados 154
del 25/10/2022**
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

PAULA ANDREA AGUDELO M.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4095e49a5cc1560efa968ee13169ab382aa499066500630404f5f1f78e8583e0**

Documento generado en 24/10/2022 04:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>